



**CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 1  
INVITADOS/ INTRUSOS**

El Inquilino asume responsabilidad total por los invitados al apartamento del Inquilino. En el caso de que cualquier invitado del Inquilino sea considerado molesto o indeseable para el edificio, su funcionamiento, reputación o seguridad, el Inquilino, a criterio exclusivo del Propietario o su Agente Inmobiliario y previa solicitud, deberá pedirle a cualquier invitado que se retire inmediatamente del apartamento y que desocupe las instalaciones (lo que incluye a cualquier área común) de las cuales forma parte el apartamento.

El Propietario, según se establece en el presente documento, tendrá derecho a prohibir permanentemente el ingreso de cualquier visitante o invitado del Inquilino, enviando un pedido por escrito. Toda persona que permanezca en el lugar en contravención de este párrafo, se considerará un intruso y estará sujeto a ser retirado y arrestado. En el caso de que el Inquilino no coopere con los esfuerzos del Propietario por retirar o prohibir el ingreso de cualquier persona, este Inquilinato puede ser rescindido por incumplimiento material.

Entiendo y acepto que los términos de esta Cláusula adicional se incorporan a y forman parte de mi contrato de arrendamiento del apartamento ubicado en: \_\_\_\_\_  
Apartamento n° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Propietario

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Inquilino

\_\_\_\_\_  
Fecha